NOTARIA
TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. SARA
CALDERON
REGATTO

NUMERO: /2001 CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA SATELNOR S.A..- - - - - -

CUANTIA: $ 600.00.- - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los TRECE días del mes de AGOSTO del dos mil uno; ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO, NOTARIA TRIGESIMA CUARTA de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el Ingeniero LUIS ALFREDO CELY LASSO, quien declara ser de estado civil Casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía SATELNOR S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante a la presente matriz.- El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fé.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de la CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente:- -

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la Conversión, Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de una compañía anónima, de

ABG. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
Guayaquil - Ecuador

conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan:- -

PRIMERA: **INTERVINIENTE.-** Comparece, al otorgamiento de esta escritura pública y a efectuar las declaraciones que posteriormente se detallan, el señor Ingeniero **LUIS ALFREDO CELY LASSO**, a nombre y representación de la compañía **SATELNOR S.A.**, en su calidad de Gerente General, tal como lo justifica con la copia del nombramiento debidamente inscrito, así como la autorización conferida a su favor por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el diez de Julio del año dos mil uno, documentos que se agregan a la matriz de esta escritura pública.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA: **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Eduardo Falquez Avala, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintidos de Junio del mismo año, se constituyó la compañía Anónima SATELNOR S.A. con un capital social de dos millones de sucres.- b) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta y uno de Marzo del mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor Eduardo Falquez Avala, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de Junio del mismo año, la compañía reformó sus estatutos y aumentó

su capital suscrito a cinco millones de sucres. c) Según lo dispuesto en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del año dos mil, el capital actual de la compañía fué convertido en DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos, cada una.- d) Finalmente, en sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el diez de Julio del año dos mil uno, se resolvió lo siguiente: Uno.- Aprobar la conversión del capital suscrito y del valor nominal de las acciones en cuatro centavos de dólar.- Dos.- Aumentar el capital suscrito en la suma de SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos, cada una.- Tres.- Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales de la empresa.- y, Cuatro.- Autorizar el Gerente General de la compañía para que concurra a otorgar la correspondiente escritura pública en los términos aprobados en dicha sesión de junta general.- - - - -

TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el Ingeniero LUIS ALFREDO CELY LASSO, por los derechos que representa con la compañía anónima SATELNOR S.A. en

ABG. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
Guayaquil Ecuador

calidad de Gerente General, declara lo siguiente: UNO.- Que el actual capital suscrito de SATELNOR S.A., ha sido convertido o transformado en DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos, cada una.- DOS.- Que se aumenta el capital suscrito en la cantidad de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos, cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma establecida en el en el Acta de Junta General.- TRES.- Que el nuevo capital suscrito de SATELNOR S.A. es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos, cada una, totalmente suscritas y pagadas en el ciento por ciento.- CUATRO.- Que se reforman los estatutos Sociales, en sus articulos Quinto y Sexto, en los terminos señalados en la junta general del diez de Julio del año dos mil uno.- QUINTO: Los suscriptores de las acciones son el Ingeniero Luis Alfredo Cely Lasso y señora Mercedes Lasso de Cely, ambos de nacionalidad Ecuatoriana.- -

CUARTA: DDECLARACION JURAMENTADA.- El Señor INGENIERO LUIS ALFREDO CELY LASSO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía

Guayaquil, Abril 1 de 1998

Señor Ing.
LUIS ALFREDO CELY LASSO
Ciudad

De nuestras consideraciones:

Por la presente tenemos a bien poner en su conocimiento, que en la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía **SATELNOR S.A.** celebrada en la presente fecha, por unanimidad resolvió reelegir a Ud. en el cargo de **GERENTE GENERAL** por un nuevo periodo de **CINCO AÑOS**.- Consecuentemente, de acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales de nuestra empresa, corresponde a Ud., ejercer en forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

SATELNOR S.A. se constituyó mediante la Escritura Pública otorgada por el Notario Séptimo de Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, el 18 de Mayo de 1993, la misma que fue inserta en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año.-

Con mis felicitaciones por el acierto de su reeleccion y deseándole muchos exitos en su gestión empresarial, quedo de Ud.

Atentamente,

Abg. Julian Fajardo Aguilar
Secretario Ad-hoc

Guayaquil, Abril 1 de 1.998 -
RAZON: Siento como tal, que una vez impuesto del contenido del presente nombramiento, lo acepto.

Luis Alfredo Cely Lasso
0901[illegible]

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQ
Vaciado en el Sistema
Fecha [illegible]

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 27109 **Registro Mercantil Nº** 6943 **Repertorio Nº** 10415
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 8 de Abril de 1998

A.B. DR. JULIO ALFREDO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
ABG. SARA CALDERON REGATTO
Guayaquil - Ecuador

ABG. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
Guayaquil - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SATELNOR S.A. CELEBRADA EL DIA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

En la ciudad de Guayaquil, a las 09h30 del día diez de julio del año dos mil uno, en el local social situado en las calles Hurtado 303 y José de Antepara, de esta ciudad, se reúnen los accionistas de la compañía SATELNOR S.A., señores LUIS ALFREDO CELY LASSO, propietario de Cuatro mil novecientas noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas; y, señora MERCEDES LASSO DE CELY, propietaria de una acción ordinaria y nominativa.- El capital suscrito de la compañía SATELNOR S.A., en la actualidad está convertido en DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una.- Los presentes se constituyen en Junta general universal de accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de compañías, siendo el orden del día el siguiente: 1.- Ratificar la conversión del capital suscrito de sucres a dólares.- 2.- Aumento del Capital Suscrito.- Y, 3.- Reformas de los Estatutos sociales.- Al efecto la señora Mercedes Lasso de Cely asume la dirección de la Junta General, en tanto que el Ing. Luis Cely Lasso, asume la secretaría por expreso mandato legal.- Antes de continuar, la directora solicita al señor secretario que informe a la sala si es que existe quórum legal.- El señor secretario forma la lista de los asistentes e informa que en la sala se encuentra presente íntegramente el capital social.- Acto seguido la directora declara instalada la sesión y concede la palabra al accionista LUIS ALFREDO CELY LASSO, quien respecto del primer punto expone lo siguiente: Que al haberse dolarizado la economía del país y al haberse fijado la paridad cambiaria en veinticinco mil sucres por cada dólar de los Estados Unidos de América, la Superintendencia de Compañías ha instruído sobre la conversión de los capitales y consecuentemente las acciones de sucres a dólares; de acuerdo a dichas normas, el capital actual de la empresa ha quedado fijado en la suma de doscientos dólares, representado por cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, por lo que se hace necesario Ratificar la conversión del valor de las acciones.- Por lo que en tal sentido, solicito a los señores accionistas dar su pronunciamiento al respecto.- La sala delibera unos instantes luego de lo cual aprueba la conversión del capital a Doscientos Dólares de Estados Unidos de América, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos, cada una.- Con respecto al segundo punto del orden del día, el socio Ing. Luis Cely, expone: Que actualmente el capital mínimo que la empresa debe tener es de OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo tanto se hace necesario aumentarlo en la suma de SEISCIENTOS dólares de Estados Unidos de América mediante la emisión de quince mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una, por lo que propongo se haga dicho aumento de capital mediante el pago en efectivo para que la empresa tenga más liquidez.-

ABG. SARA CALDERON REGATTO NOTARIA TRIGESIMA CUARTA Guayaquil - Ecuador

I

Presidenta traslada la moción a los señores miembros de la Junta quienes de manera unánime, resuelven lo siguiente: a) Aprobar el aumento de capital en la suma de SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de 15000 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos, cada una; y, b) Que el pago sea realizado de contado.- De inmediato, al haberse aprobado el aumento del capital, corresponde a los señores accionistas suscribir las acciones que les corresponden según el derecho preferente que les asiste.- En este acto y de manera expresa, el señor Ing. Luis Alfredo Cely, manifiesta a la sala que considera necesario la apertura del capital para que los demás accionistas tengan una mayor participación no solamente administrativa sino también económica, por lo que renunciando parcialmente su derecho preferente suscribe y paga nueve Seis mil acciones.- Por su señora Mercedes Lasso de Cely, tiene a bien declarar que suscribe las otras nueve mil acciones de este aumento, las que también paga de contado.- Sobre este punto la directora somete a votación de la sala la suscripción y pago que antecede.- La sala delibera y se pronuncia por dar su aprobación a la suscripción y pago del aumento de capital que antecede.- Acto seguido, el señor Gerente General pone en conocimiento de la sala que es necesario reformar los Artículos Quinto y Sexto de los estatutos sociales, los que propongo se reformen de la siguiente manera: " ARTICULO QUINTO.- Del Capital Social.- El Capital Autorizado de la empresa es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES y el CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, totalmente suscrito y pagado, dividido en veinte mil acciones ordinaria y nominativas de cuatro centavos cada una.- Si se aprobaren nuevos aumentos de capital, los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribirlo en proporción a sus acciones ". ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas de la cero uno a la veinte mil, inclusive, y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General, podrán estar contenidas en uno o varios títulos".- Las reformas que anteceden son aprobadas por la sala por unanimidad.- Efectuadas las reformas que anteceden, la directora de la reunión, manifiesta a la sala que es necesario autorizar al representante legal de la empresa para que concurra a la firma de la escritura pública correspondiente.- En este estado, la sala delibera unos instantes, luego de lo cual, en forma unánime autoriza al señor Gerente General para que concurra a la suscripción de la citada escritura.- No habiendo otros asuntos de que tratar, la reunión se suspende por espacio de media hora a fin que se redacte la presente acta.- Reinstalada la sesión el señor secretario le dio lectura, no habiendo observaciones, la misma es aprobada por unanimidad, firmando en unidad de acto los presentes.- f) Luis Alfredo Cely Lasso.- f) Mercedes Lasso de Cely.- CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, a la que me remito en el caso de ser necesario.- Guayaquil, diez de Julio del año 2001.-

Ing. Luis A. Cely Lasso
Gerente General- Secretario

ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS QUE CE LA COMPAÑIA SATELNOR S.A..-

NOTARIA TRIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. SARA CALDERON REGATTO

..... SATELNOR S.A., declara bajo juramento que el Aumento de Capital de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América, se encuentran pagados en efectivo, así consta en los documentos y registros contables de la empresa a los que me remito en caso de ser necesario.- Agregue Usted Señor Notario los habilitantes que se acompañan, así como las demas cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- firmado) Abogado Julián Fajardo Aguilar.- Registro numero dos mil doscientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi la Notaria en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto y conmigo la Notaria DOY FE.-

p' COMPANIA SATELNOR S.A.
R.U.C.# 0991262814001

ING. LUIS ALFREDO CELY LASSO
C.C.# 0901474189

LA NOTARIA

AB. SARA CALDERON REGATTO
NOTARIA XXXIV DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO ANTE MI, en fé de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO - que sello y firmo en Guayaquil, a quince de Agosto del dos mil uno.-

Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA GUAYAQUIL

I

DOY FE.- En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Segundo de la Resolución Número cero uno - G - IJ - cero cero cero nueve tres cuatro nueve, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Abogado Victor Anchundia Places, el cuatro de Octubre del dos mil uno, se toma nota al márgen en la escritura pública de Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía "SATELNOR S.A.", de fecha trece de Agosto del dos mil uno.- Guayaquil, a veintinueve de Noviembre del dos mil uno.-

ABG. SARA CALDERON REGATTO NOTARIA TRIGESIMA CUARTA Guayaquil - Ecuador

Abg. Sara Calderón Regatto
NOTARIA TRIGESIMA CUARTA-GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resoslución No.01-G-IJ-0009349, de fecha cuatro de Octubre del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital, de sucres a **dólares** de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la compañía **SATELNOR S.A..-** Guayaquil, diciembre 3 del 2.001.-

NOTARIA SEPTIMA REPUBLICA DEL ECUADOR CANTON GUAYAQUIL

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N°* ***01-G-IJ-0009349,*** *dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía* ***SATELNOR S.A.;*** *de fojas* ***32.343*** *a* ***32.353,*** *número* ***4.582,*** *del Registro Industrial y anotada bajo el número* ***42.779*** *del Repertorio.-* ***2. -*** *CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura* ***3. -*** *CERTIFICO: Que en esta fecha se efectúo una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, siete de Diciembre del dos mil uno.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 50367
LEGAL: Jorge Garcés
AMANUENSE: Ccarlos Lucín
COMPUTO: Cecilia Uvidio
ANOTACIÓN-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 13,89